



Institución Educativa Héctor Julio Gómez *Sutamarchán - Boyacá*

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR JULIO GÓMEZ DE SUTAMARCHÁN

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Héctor Julio Gómez, en el marco de su compromiso con la formación integral de los estudiantes y el respeto por los derechos fundamentales, reconoce la importancia de proteger la información personal de todos los miembros de la comunidad educativa.

En el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y comunitarias, la institución recolecta, almacena, utiliza y, en algunos casos, comparte datos personales de estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivos, personal administrativo, egresados, proveedores y visitantes. Dichos datos son considerados un recurso sensible que debe manejarse con responsabilidad, transparencia y seguridad.

Por lo anterior, y en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables sobre la protección de datos personales, se establece la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual tiene como propósito garantizar el adecuado manejo de la información, salvaguardando la intimidad, la confianza y los derechos de los titulares.

1. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices que orientan la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización y supresión de los datos personales en la **Institución Educativa Héctor Julio Gómez**, garantizando el respeto de los derechos fundamentales de los titulares, en concordancia con la normatividad vigente sobre protección de datos personales en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir los principios que guían el tratamiento de datos personales en la institución.
- Garantizar la confidencialidad, seguridad y veracidad de la información recolectada.



Institución Educativa Héctor Julio Gómez *Sutamarchán - Boyacá*

- Orientar a la comunidad educativa sobre los derechos de los titulares y los mecanismos para ejercerlos.
- Establecer responsabilidades y compromisos institucionales en la protección de datos.
- Cumplir con la normatividad nacional en materia de habeas data y protección de datos personales.

2. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia, artículos 15 y 20.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Ley 1266 de 2008 y normas complementarias.
- Directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

3. ALCANCE

Esta política aplica a los datos personales de:

- Estudiantes y exalumnos
- Padres de familia y acudientes.
- Docentes, directivos y personal administrativo.
- Proveedores, contratistas y visitantes.
- Comunidad en general vinculada a procesos institucionales.

4. PRINCIPIOS

El tratamiento de datos personales en la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán se regirá por los siguientes principios:

1. **Legalidad:** el tratamiento se hará conforme a la normatividad vigente.
2. **Finalidad:** los datos serán recolectados con fines legítimos, claros y previamente informados.
3. **Libertad:** el tratamiento se realizará únicamente con consentimiento previo, expreso e informado del titular.
4. **Veracidad o calidad:** la información debe ser veraz, completa, exacta y actualizada.
5. **Acceso y circulación restringida:** el acceso se limita a personas autorizadas.



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

6. **Seguridad:** se adoptarán medidas técnicas, humanas y administrativas para la protección de los datos.
7. **Confidencialidad:** toda la información será manejada con reserva.

5. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales serán utilizados para:

- Procesos académicos, administrativos y de convivencia escolar.
- Inscripción, matrícula, seguimiento académico y evaluación de los estudiantes.
- Comunicación institucional con padres, acudientes y comunidad educativa.
- Gestión del talento humano y relaciones laborales.
- Contratación con proveedores y prestadores de servicios.
- Seguridad y control de acceso a las instalaciones.
- Publicación en medios institucionales (previa autorización) de logros académicos, culturales y deportivos.
- Cumplimiento de obligaciones legales y requerimientos de autoridades competentes.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los titulares de datos personales tienen derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar su información.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Ser informados sobre el uso que se da a sus datos.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Revocar la autorización o solicitar la supresión de los datos, salvo que exista obligación legal de conservarlos.

7. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán se compromete a:

- Garantizar el ejercicio del derecho de habeas data.
- Solicitar autorización para el tratamiento de datos.
- Informar la finalidad del tratamiento al momento de la recolección.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad.
- Actualizar oportunamente la información.



Institución Educativa Héctor Julio Gómez *Sutamarchán - Boyacá*

- Guardar confidencialidad y no divulgar datos sin autorización.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS

Los titulares podrán presentar solicitudes de consultas, reclamos o peticiones relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, mediante comunicación escrita o electrónica dirigida a la Secretaría de la institución.

- Plazo para consultas: 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
- Plazo para reclamos: 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

9. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La Institución Educativa Héctor Julio Gómez, del municipio de Sutamarchán (Boyacá), es responsable del tratamiento de los datos personales.

- Dirección: Calle 3 N° 3 – 51 centro - Sutamarchán
- Teléfono: 3224702241
- Correo electrónico: sutamarchanhjgomez@sedboyaca.gov.co

10. VIGENCIA

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación, y permanecerá activa mientras se haga uso de las bases de datos institucionales.